



**AUTORIZACION DE CONTRATACION
DIRECCIÓN REGIONAL SANTANDER**

CONSIDERANDO

Que el Centro Industrial y del Desarrollo Tecnológico de la Regional Santander, requiere contratar la prestación de servicios profesionales de carácter temporal de Instructores

Que de acuerdo con certificación expedida por el Director Regional, en la planta de personal no existe personal suficiente y teniendo en cuenta las especiales características y necesidades técnicas de la contratación, se requiere contratar la prestación de este servicio.

Que el Centro de Formación debe velar por el cumplimiento de los requisitos legales de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable en concordancia con el manual de contratación vigente.

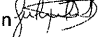
Que en virtud de lo anterior,


AUTORIZA LA CONTRATACION

Descripción breve de la solicitud:	<i>Prestar los servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión como instructor para impartir formación titulada y complementaria, en los diferentes programas que atiende el Centro Industrial y del Desarrollo Tecnológico en Barrancabermeja y los municipios de su área de influencia, vigencia 2022.</i>
Cantidad de contratos:	VEINTINUEVE (29)
Valor total de la contratación:	MIL SETENTA Y OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$1.078.187.250)
CDP:	<i>(Según documento anexo vigencia 2022)</i>
Rubro:	<i>(Según documento anexo vigencia 2022)</i>
Radicado - NIS	68-9-2022-000339 2022-02-005362

 **ORLANDO ARIZA ARIZA**
DIRECTOR REGIONAL

REC- - 539

Proyectó: Sandra Patricia Acosta Correa – Profesional G1- contratación 

Revisó: Cristian Farid Barbosa Barros- Coordinador Programas especiales 

11-9 ENE 2022



CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA

EL DIRECTOR DE LA REGIONAL SANTANDER DEL SENA

CONSIDERANDO

Que el Centro Industrial y del Desarrollo Tecnológico requiere contratar los servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

Por lo anterior,

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal del Centro Industria y del Desarrollo Tecnológico, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, este Despacho Regional Santander acredita la inexistencia de personal suficiente para ejecutar las obligaciones y el objeto contractual consistente en: "*Prestar los servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión como **instructor para impartir formación titulada y complementaria**, en los diferentes programas que atiende el Centro Industrial y del Desarrollo Tecnológico en Barrancabermeja y los municipios de su área de influencia, vigencia 2022*".

Por tanto se presenta una de las causales establecidas en la normatividad vigente, que implica la contratación directa del servicio.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Bucaramanga, a los

ORLANDO ARIZA ARIZA
Director Regional

VoBo Ernesto Acevedo Soto- Coordinador Talento Humano

Proyectó: Sandra Patricia Acosta Correa – Profesional G1- contratación

Revisó: Cristian Farid Barbosa Barros- Coordinador Programas especiales

Anexo: Estudio Previo



**PROCESO GESTIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL
PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES O PROFESIONALES DE INSTRUCTORES**

OBJETO:	<i>Prestar los servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión como instructor para impartir formación titulada y complementaria, en los diferentes programas que atiende el Centro Industrial y del Desarrollo Tecnológico en Barrancabermeja y los municipios de su área de influencia, vigencia 2022.</i>
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	<i>Para cada contrato se especifica la formación y/o educación en el ANEXO 2 PLAN DE CONTRATACIÓN DE INSTRUCTORES, de conformidad con el área o competencia a desarrollar.</i>
EXPERIENCIA RELACIONADA:	<i>Para cada contrato se especifica la formación y/o educación en el ANEXO 2 PLAN DE CONTRATACIÓN DE INSTRUCTORES, de conformidad con el área o competencia a desarrollar.</i>
VALOR Y FORMA DE PAGO:	Se fija como valor total para VEINTINUEVE (29) contratos de prestación de servicios la suma de: MIL SETENTA Y OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$1.078.187.250) , distribuidos de la siguiente manera: veintitrés (23) contratos para titulada, por valor de ochocientos setenta millones novecientos ochenta y tres mil quinientos pesos mcte (\$870.983.500) y seis (6) contratos virtual por valor de doscientos siete millones doscientos tres mil setecientos cincuenta pesos mcte (\$207.203.750), donde el valor de cada uno de los contratos será el resultado de multiplicar el No. de meses y días a contratar por costo honorario mes según como se indica en el Anexo 2. plan de contratación de instructores, pagaderos de forma mensual de acuerdo a los honorarios asignados a cada contratista
PLAZO:	Para cada uno de los contratos se especifican las fechas previstas de inicio y terminación en el Anexo 2. Plan de contratación de instructores, sin exceder el calendario académico 2022
LUGAR DE EJECUCIÓN:	<i>Barrancabermeja, Centro Industrial y del Desarrollo Tecnológico y y áreas de influencia.</i>
SUPERVISOR:	<i>La supervisión del contrato estará a cargo del Coordinador Académico (a) o a quien designe el Subdirector del Centro para tal fin.</i>
ORDENADOR DEL PAGO:	<i>Edgar Gómez Rodríguez, Subdirector de Centro</i>

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 371 de 2021, el Centro industrial y del Desarrollo Tecnológico del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:



El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la ley 119 de 1994.

De conformidad con el artículo 25 del Decreto 2004, los centros de formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

El artículo 27 del mismo Decreto 249 de 2004 señala las funciones que deben desarrollar las subdirecciones de Centro para planear, programar y ejecutar todos los procesos mencionados anteriormente entre ellas "Administrar y ejecutar los procesos de contratación" del Centro. Que los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos. (...)".

Cumpliendo con nuestra misión que es "El SENA está encargado de cumplir la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país (Ley 119/1994)."

Por otra parte, en los Lineamientos del Plan de Acción el SENA estableció orientar formación titulada y complementaria presencial y virtual como una de las herramientas para el fortalecimiento de la población colombiana.

El objeto de la contratación es tener la disponibilidad de los profesionales requeridos en el rol de instructor para ejecutar las acciones de formación de los diferentes programas de formación que brinda nuestro Centro, así mismo para atender el derecho a la educación gratuita que tenemos todos los colombianos.

La necesidad de contratación surge del cumplimiento de la misión institucional enmarcada en la normatividad vigente, al igual que la red de procesos y procedimientos que el SENA ha determinado.

El objetivo de plantear la necesidad de contar con contratistas de apoyo es coadyuvar al cumplimiento de la misión del Centro de Formación. De manera particular, el Centro Industrial y del Desarrollo Tecnológico debe responder con calidad y oportunidad en la atención a las necesidades de la comunidad del Distrito de Barrancabermeja y toda la región del magdalena medio; esta región comprende poblaciones de 4 departamentos que demandan permanentemente todos los servicios institucionales y desde hace 60 años son atendidos por el Centro de Formación fortaleciendo la imagen institucional. Por lo anterior la **Coordinación académica**, requiere la vinculación de **VEINTINUEVE (29)** contratistas que **apoye actividades como instructor en el programa Titulada y complementaria**.



El contrato apunta a los logros de plan de acción del SENA, ya que esta contratación se planificó como gestión y control de actividades y/o proyectos que dan una hoja de ruta para los objetivos y metas asignadas al centro de formación. Igualmente se cumplen las 8 dimensiones para el cuatrienio y 6 enfoques del Plan de acción: Competitividad, Desarrollo Regional, diferenciales: de género e Inter seccional y el intercultural. Su componente sectorial comercio, industria y turismo, está orientado al aumento de la productividad y la competitividad de la región. Se orientan los siguientes objetivos de desarrollo sostenible: "1. Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo; 8. Trabajo decente y crecimiento económico; 9. Industria, innovación e infraestructura". Dentro de las principales apuestas del Distrito se encuentran: la construcción del Malecón y la implementación de los BIT como estrategia de integración regional para el fortalecimiento empresarial, emprendimiento y diversificación económica y el desarrollo de cadenas productivas regionales. Para su implementación se proyectan los programas 26 y 27: Barrancabermeja Competitiva e Integración Regional productiva.

En lo referente al Plan Nacional de Desarrollo, el contrato requerido apoya especialmente en lo referente al Pacto por la equidad - página 61; Educación de calidad para un futuro con oportunidades para todos - página 72 "Educación inicial de calidad en el grado transición, bienestar en el acceso y calidad en la educación preescolar, básica y media, educación media pertinente para los jóvenes y mayor equidad en las oportunidades de acceso a la educación superior"; Pacto por la CTel página 52; política social moderna página 62 : educación superior incluyente y de calidad; página 73 Impulsar el diálogo entre diversos actores a favor de la calidad y pertinencia de la educación y formación para el trabajo; página 74 "Aumentar la tasa de cobertura en educación superior, la cual se encuentra en 52,8%.", "Disminuir la deserción anual en la educación superior, que en programas universitarios alcanza el 9,0%"

El área que requiere el apoyo contractual es la **Coordinación académica**, la cual cuenta con 46 **funcionarios** de planta de diferentes perfiles y cargos para dar soporte a los procesos y procedimientos asignados: 2 Instructores en Coordinación Académica 2 Instructores en proceso de seguimiento de aprendices 2 instructoras como Pedagogas de centro 1 instructor en el programa FIC . Los funcionarios de este grupo de trabajo cuentan con conocimientos, habilidades y destrezas, pero son insuficientes en número para responder con calidad y oportunidad a las necesidades de las partes interesadas y mestas institucionales. En la vigencia **2021**, el área contó con 65 % de funcionarios de planta y 35 % **de contratistas** lo que permitió alcanzar los objetivos del área

Las razones que sustentan esta necesidad de contratar servicios personales son:

- a. El centro solo tiene en su planta de 47 personas en el cargo de instructor, de los cuales 2 están asignados a la coordinación académica, 1 asignado a la formación de formadores de la ENI y 1 presenta prescripción médica, en conclusión ya tienen carga académica completa.
- b. Por otra parte, que el Centro tiene la necesidad de poner en marcha los programas de formación titulada y complementaria en ejecución; además, es necesario atender la oferta que se ha programado para la vigencia 2021.
- c. Como consecuencia de lo anterior, se requiere la contratación del personal necesario idóneo que demuestre experiencia y los conocimientos técnicos descritos en el Anexo 2 Plan de Contratación de instructores.
- d. El plazo determinado para los respectivos contratos ha sido definido de acuerdo con las necesidades de programación académica identificadas en la presente vigencia para el Centro se requiere la contratación de **VEINTINUEVE (29)** instructores, lo cual se encuentra



especificado en el Anexo 2 – Plan de contratación de instructores adjunto al presente estudio.

- e. Estos instructores atenderán los requerimientos del centro en materia de formación titulada, complementaria, virtual, que han sido concertados con comunidades y organizaciones específicamente para esta vigencia 2022, tales como programas establecidos en la red de conocimiento de cada área y pertenecientes al centro de formación que se pueden identificar con claridad en el Anexo 2 – Plan de contratación de instructores adjunto al presente estudio, en particular en la columna C “Nombre del programa”.

De acuerdo con lo anterior y una vez realizado lo determinado en el Decreto 371 del 8 de abril de 2021 en su artículo 3 “Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deben realizar una revisión previa y rigurosa de las razones que justifiquen la contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión” y la Circular SENA No. 120 del 7 de julio de 2020, firmada por el Director General en la cual se menciona que la contratación de prestación de servicios debe realizarse únicamente con relación al personal indispensable para suplir actividades donde la planta de personal es insuficiente, por lo tanto, resulta necesaria la contratación puesto que el Centro industrial y del Desarrollo Tecnológico, requiere para la vigencia 2022, contratar los servicios de carácter temporal de **VEINTINUEVE (29)** Servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, por el periodo estipulado en el Anexo 2 plan de contratación de instructores. ya que no existe personal de planta suficiente para: ***Prestar los servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión como instructor para impartir formación titulada y complementaria, en los diferentes programas que atiende el Centro Industrial y del Desarrollo Tecnológico en Barrancabermeja y los municipios de su área de influencia, vigencia 2022.***

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al Centro industrial y del Desarrollo Tecnológico la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de **VEINTINUEVE (29)** contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: “*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable*”.

2. Obligaciones Específicas:

1. Cumplir el objeto del contrato en las condiciones y tiempos establecidos en él.
2. Planear pedagógicamente y de manera oportuna, las actividades de aprendizaje que deben ejecutarse durante el proceso de formación, de acuerdo con procedimientos y normatividad institucional.
3. Orientar, desarrollar y apoyar procesos de aprendizaje en cualquiera de las estrategias de respuesta institucional para los diferentes grupos poblacionales objeto de Formación Profesional Integral.
4. El contratista se compromete a dar cumplimiento estricto al proceso de ejecución de la formación y a los Manuales del Sistema de Gestión de Calidad y demás normas que regulan la Formación



Profesional Integral en el SENA y además a entregar oportunamente las listas de aprendices inscritos, seleccionados, las planillas debidamente diligenciadas y demás documentos requeridos por la Gestión de Centros y Registro y Certificación.

5. Ingresar al aplicativo SENASOFIAPLUS las actividades correspondientes a la formación, de acuerdo con el objeto contractual asignado, y entregar oportunamente las listas de aspirantes, seleccionados y los documentos debidamente diligenciadas y requeridos para la Gestión Académica del Centro.
6. Formar parte de los equipos ejecutores del proyecto formativo, y por tanto participar en el diseño de actividades de aprendizaje que permitan la ejecución de los programas de formación.
7. Reportar en el sistema Sofiaplus en un máximo de 3 días, todas las actividades de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo, tales como: a. Creación de rutas y asociación de aprendices. b. Registro de juicios evaluativos. c. registro del reconocimiento de aprendizajes previos. d. registro de inasistencias de los aprendices a la formación.
8. Desarrollar mecanismos que faciliten la reflexión, la innovación, el espíritu investigativo, la creatividad y la autoevaluación en los aprendices para su mejoramiento continuo.
9. Evaluar el proceso de aprendizaje, las estrategias, el ambiente educativo, el rendimiento académico de los aprendices y diligenciar oportunamente los formatos correspondientes.
10. Participar en el desarrollo de las innovaciones pedagógicas y del área específica en que se desempeña, mediante proyectos de investigación en concordancia con las exigencias del desarrollo sostenible.
11. Participar en procesos de promoción de los programas de Formación Profesional Integral, servicios y actividades de divulgación tecnológica programados por el Centro Industrial y del Desarrollo Tecnológico.
12. Participar en las labores de montaje y puesta en marcha de equipos y maquinaria utilizados en la formación profesional integral.
13. Coadyuvar en el proceso de ingreso e inducción de aprendices a los programas de formación titulada.
14. Rendir oportunamente los informes requeridos sobre las acciones encomendadas y los productos resultantes de procesos de formación profesional.
15. Responder por la integridad y buen uso de materiales, equipos, y demás elementos de la institución, puestos bajo su cuidado para desarrollar labores propias de su cargo.
16. Apoyar la parte técnica de la supervisión asignada a un servidor público, de acuerdo con la ley 1474 de 2011 y requerimiento de la institución.
17. Solicitar oportunamente los elementos necesarios para desarrollar eficazmente su labor técnico-pedagógica.
18. Incorporar las tendencias tecnológicas, pedagógicas y de gestión a las estructuras curriculares por competencias laborales de las diferentes acciones de formación profesional.
19. Asegurar la organización, mantenimiento y adecuada utilización de los recursos que hay en su ambiente laboral.
20. Comunicar al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información.
21. apoyar la planeación y el alistamiento de los materiales de formación, propios de su área, en lo que concierne al proceso de compras, en todas sus etapas para la adquisición de los mismos.
22. Presentar agendas e informes de legalización correspondientes a las órdenes de desplazamiento, cuando a esto se diere lugar, en un plazo máximo de 5 días, posteriores a la finalización de la comisión.
23. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato.



24. Ejecutar actividades de formación en ambientes virtuales, empleando la plataforma institucional, para el fortalecimiento de las competencias del programa de formación.
25. Aplicar al proceso y aportar la certificación de la Norma de Competencia Laboral para la función de instructor, con plazo máximo a 30 de junio de 2022, o durante la ejecución del contrato si el inicio de ejecución se da posterior a esta fecha.
26. Hacer cumplir el reglamento del aprendiz.
27. Hacer seguimiento y evaluar la etapa productiva de los aprendices que les sean asignados para dicho fin.
28. Para el pago de la cuenta final el contratista debe contar con la aprobación del supervisor en lo referente a: entrega de todos los informes y documentos, evaluación de juicios valorativos al día, proceso en Sofía plus completo, legalización de materiales de formación y todo lo concerniente al proceso.
29. Atender las reuniones propias del proceso solicitadas por el Ordenador del gasto, supervisor o coordinadores.
30. Atender y cumplir los lineamientos vigentes de la Formación Profesional Integral del Sena contempladas en SIGA sobre todo la planeación, alistamiento, ejecución y evaluación de la Formación Profesional Integral.
31. Apoyar los procesos de Contratación de Bienes y Servicios en todas sus etapas Preparatoria (requerimiento de la necesidad, cotizaciones, estudio de mercado, consolidación de información, verificación de precios en el mercado), Precontractual (evaluaciones, respuesta observaciones) y post contractual.
32. Prestar apoyo técnico a la supervisión de Contratos de Bienes y Servicios en caso de ser designado.
33. Las demás que se requieran para el cumplimiento del contrato y que sean concertadas con la supervisión del contrato.
34. Apoyar el seguimiento de la etapa productiva de los aprendices del centro de formación y sus sedes de acuerdo a su perfil y cumpliendo con el procedimiento de formación profesional integral. (cuando aplique).
35. En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y del artículo 6 de la ley 1562 de 2012, el (la) CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y para la realización de cada pago derivado del mismo; de acuerdo con los lineamientos que emita la Dirección General del SENA en cumplimiento a lo preceptuado en el Decreto 1273 del 23 de julio de 2018.
36. Apoyar en caso de requerirse las jornadas de diseño y producción curricular de su respectiva red de conocimiento.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.



4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será la ciudad de Barrancabermeja y sus áreas de influencia.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b)



El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo del **Coordinador Académico (a)** o a quien designe para tal fin el subdirector de Centro.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el Subdirector de Centro designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO X _____

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X _____ NO _____

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.

14. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

14.1 Idoneidad y experiencia.

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia que serán allegados por los futuros contratistas, se procederá con el análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certificará y anejará al presente estudio previo el cumplimiento de su idoneidad y experiencia para la respectiva suscripción del contrato.

14.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.



El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

De acuerdo con el concepto emitido por la Dirección Jurídica No. 8-2015-027166 de 2015, el SENA está facultado constitucional y legalmente para vincular mediante contrato de prestación de servicios a pensionados, para el desarrollo de proyectos institucionales en cumplimiento de las funciones que le son propias, ajustado a lo expuesto en la Ley 80 de 1993, pues comparte plenamente la argumentación jurídica expresada en los pronunciamientos jurisprudenciales en la cual se podrá adelantar procesos de contratación con personas naturales que hayan adquirido su derecho a pensión y cuando confluyan alguno de los siguientes tres elementos: 1. Un nivel de alta especialización, 2. Unos conocimientos en tecnologías específicas, o 3. Una restricción de la oferta laboral en la región de las calidades requeridas por la entidad. Para este caso aplica la causal No. 2 "conocimiento en tecnologías específicas".

Sin embargo, se analizará la hoja de vida del futuro contratista, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el Subdirector de Centro establece que el futuro contratista deberá cumplir con los requisitos señalados anteriormente.

14.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información suministrada por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, a 31 de octubre de 2020, las entidades públicas contaban con 392.468 contratistas prestadores de servicios profesionales, de los cuales cerca del 30% estaban vinculados con entidades del orden nacional y 70% con entidades del orden territorial.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

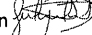
No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
CO1.PCCNTR.2258931 de 2021	ALVARADO MARTINEZ OLGA LUCIA	Prestar los servicios personales como instructor para impartir formación titulada y complementaria en el área de confecciones en	303 días	Valor contrato 30.300.000 Valor mes 3.000.000	Contratación directa



		los programas que atiende el centro industrial y del desarrollo tecnológico de Barrancabermeja y sus áreas de influencia vigencia 2021			
CO1.PCCNTR.1331303 de 2020	ALVARADO MARTINEZ OLGA LUCIA	Prestar los servicios personales como instructor para impartir formación titulada y complementaria en el área de confecciones en los programas que atiende el centro industrial y del desarrollo tecnológico de Barrancabermeja y sus áreas de influencia vigencia 2020	310 días	Valor contrato 30.499.536 Valor mes 2.951.568	Contratación directa

Se expide en la ciudad de Barrancabermeja,


EDGAR GÓMEZ RODRIGUEZ
Subdirector de Centro

Proyectó: Sandra Patricia Acosta Correa – Profesional G1- contratación 

Revisó: Cristian Farid Barbosa Barros- Coordinador Programas especiales 



Versión: 01

Código:
GFPI-F-139

GESTIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL

ANEXO 2- PLAN DE CONTRATACIÓN DE INSTRUCTORES - APOYO ADMINISTRATIVO Y OTROS PERFILES RELACIONADOS CON LA FORMACIÓN PROFESIONAL

PERIODO: AÑO 2022														
TOPE GLOBAL PROGRAMADO														
											6			
SALDO											1.078.316.000			
% UTILIZADO:											207.203.750			
ELABORADO POR:														
											Nombre: Sandra Victoria Barrojo Rojas			
											Teléfono: 3118194204 IP 73760			
LUGAR	NIVEL	NOMBRE DEL PROGRAMA (TE-TP-TRC)	CONTRATO	No. CONTRATOS	No. DE MESES Y DIAS A CONTRATAR		FECHAS PREVISTAS PARA LA CONTRATACIÓN		COSTO HONORARIO MES	COSTO TOTAL HONORARIOS	COSTO HONORARIO MES	COSTO TOTAL HONORARIOS	DURACION DEL PROGRAMA LECTIVA	OBSERVACIONES
					MESES	DIAS	Inicio (D-M-A)	Terminación (D-M-A)						
Santander, Centro Industrial y del Desarrollo Tecnológico	TECNÓLOGO	PRODUCCION DE MULTIMEDIA	Prestación de servicios personales	1	10	24	24/01/2022	17/12/2022	3.997.500	43.173.000			6	Tecnólogo o cuatro (4) años de estudios universitarios, relacionados con la especialidad objeto de formación, preferiblemente con certificación internacional en desarrollo de productos de multimedia sobre plataformas adobe, microsoft o local. Experiencia laboral-veinticuatro (24) meses de experiencia en los cuales dieciocho (18) meses estarán relacionados con el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la formación profesional y seis (6) meses en labores de apoyo. Seis (6) meses de experiencia orientados a formación a través de medios digitales. Formación relacionada con Tutoría virtual no inferior a cuarenta (40) horas o certificación de competencia laboral vigente en alguna de las siguientes normas: "Orientar formación E- Learning de acuerdo con procedimientos técnicos y normativos" o "Orientar formación a distancia de acuerdo con procedimientos técnicos y normativos"
Santander, Centro Industrial y del Desarrollo Tecnológico	TECNÓLOGO COMPLEMENTARIA	ANALISIS Y DESARROLLO DE SISTEMAS DE INFORMACION MODELOS DE CALIDAD DE SOFTWARE	Prestación de servicios personales	1	10	24	24/01/2022	17/12/2022	3.997.500	43.173.000				Profesional en ingeniería de procesos, de sistemas, ingeniería informática, ingeniero administrador o ingeniero de proyectos. Experiencia laboral: mínimo 2 y 3 años en ingeniería de software o áreas de procesos. Seis (6) meses de experiencia orientados a formación a través de medios digitales. Formación relacionada con Tutoría virtual no inferior a cuarenta (40) horas o certificación de competencia laboral vigente en alguna de las siguientes normas: "Orientar formación E- Learning de acuerdo con procedimientos técnicos y normativos" o "Orientar formación a distancia de acuerdo con procedimientos técnicos y normativos"

Santander, Centro Industrial y del Desarrollo Tecnológico	COMPLEMENTARIA	AVANZADO TRABAJO SEGURO EN ALTURAS	Prestación de servicios	1	4	16	24/01/2022	09/06/2022	3.997.500	18.122.000			<p>alternativa 1: título de tecnólogo en salud ocupacional, seguridad y salud en el trabajo o alguna de sus áreas afines.</p> <p>alternativa 2: profesional en salud ocupacional, seguridad y salud en el trabajo o profesional en cualquier área de conocimiento con posgrado (especialización, maestría y doctorado) en salud ocupacional, seguridad y salud en el trabajo o alguna de sus áreas afines.</p> <p>requisitos adicionales para alternativas 1 y 2: licencia vigente en salud ocupacional o seguridad y salud en el trabajo, certificado en el nivel de entrenador de trabajo seguro en alturas, reentrenamiento de trabajo seguro en alturas avanzado vigente, certificado en la norma competencia trabajar en alturas de acuerdo con la normativa en seguridad y salud en el trabajo o la norma controlar los riesgos de trabajos en alturas de acuerdo con la normativa de seguridad y salud en el trabajo certificado de formación en primeros auxilios, expedido por entidad de formación reconocida por autoridad competente con una intensidad mínima de 20 horas, certificado de formación en armado de andamios, expedido en entidad, reconocida por autoridad competente o expedida por el fabricante o distribuidor autorizado, certificado de formación en rescate en trabajo en alturas, con intensidad mínima de 24 horas, certificado de curso de sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo con intensidad de cincuenta (50) horas, certificado de persona avalada para inspección de equipos de protección individual emitido por un fabricante.</p> <p>Experiencia:</p> <p>alternativa 1: experiencia relacionada certificada de treinta (30) meses de los cuales: doce (12) meses en actividades de higiene y seguridad o de medicina del trabajo o de diseño y ejecución del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (sg-sal), con aplicación del programa de protección contra caídas, doce (12) meses relacionados con trabajo seguro en alturas, experiencia laboral docente certificada de seis (6) meses.</p> <p>alternativa 2: experiencia relacionada certificada de veinticuatro (24) meses de los cuales: seis (6) meses en actividades de higiene y seguridad o de medicina del trabajo o de diseño y ejecución del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (sg-sal), con aplicación del programa</p>
Santander, Centro Industrial y del Desarrollo Tecnológico	TÉCNICO	ELECTRICISTA INDUSTRIAL	Prestación de servicios	1	8		18/04/2022	17/12/2022	3.997.500	31.880.000		9	<p>Ingenieros en cualquier área temática de la electricidad - tecnólogos en cualquier área temática de la electricidad - licenciados en cualquier área temática de la electricidad. Experiencia laboral: tener experiencia de veinticuatro (24) meses en el desempeño de su profesión poseer experiencia mínima de doce (12) meses en docencia en el área específica de su profesión</p>
Santander, Centro Industrial y del Desarrollo Tecnológico	TECNOLOGO	GESTION DOCUMENTAL	Prestación de servicios	1	2	12	08/10/2022	17/12/2022	3.997.500	9.594.000		21	<p>Formación en ciencias de la comunicación, periodismo, lingüística, filología, lenguas clásicas o modernas, español y literatura.</p> <p>Experiencia: dos (2) años de experiencia laboral en el área. Seis (6) meses de experiencia docente.</p>
TOTALES				23					804.563.500	66.420.000			


EDGAR GÓMEZ RODRÍGUEZ
 Subdirector del Centro Industrial y del Desarrollo Tecnológico

Santander, Centro Industrial y del Desarrollo Tecnológico	COMPLEMENTARIA	MANEJO SEGURO DE HERRAMIENTAS DE MECANICA INDUSTRIAL	Prestación de servicios	1	10	24	24/01/2022	17/12/2022		3.075.000	33.210.000	<p>Certificado como instructor Certification Training Program (CTP) NCCER (programa de entrenamiento para certificación de instructores). Además: alternativa 1: técnico en el área ocupacional (Esfuerzo y ocupaciones en transporte, operación de equipo, instalación y mantenimiento, Grupo 837mecánicos de maquinaria y equipo pesado, Subgrupo 8371mecánicos industriales o grupo 8390trabajos mecánicos, Alternativa 2 título de técnico profesional en núcleos básicos de conocimiento de ingeniería mecánica y afines; alternativa 3 título de tecnólogo en núcleos básicos de conocimiento de ingeniería mecánica y afines alternativa 4 título profesional universitario en núcleos básicos de conocimiento de ingeniería mecánica y afines título profesional en los casos exigidos por la ley. Experiencia laboral: alternativa doce (12) meses de experiencia relacionada distribuida así: treinta (30) meses de experiencia relacionados con el ejercicio de mantenimiento mecánico industrial y doce (12) meses en docencia o instrucción certificada por entidad legalmente reconocida alternativa treinta y seis (36) meses de experiencia relacionada distribuida así: veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada con el ejercicio de mantenimiento mecánico industrial y doce (12) meses en docencia o instrucción certificada por entidad legalmente reconocida alternativa treinta (30) meses de experiencia relacionada distribuida así: dieciocho (18) meses de experiencia relacionada con el ejercicio de mantenimiento mecánico industrial y doce (12) meses en docencia alternativa veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada distribuida así: doce (12) meses de experiencia relacionada con el ejercicio de mantenimiento mecánico industrial y doce (12) meses en docencia</p>
Santander, Centro Industrial y del Desarrollo Tecnológico	COMPLEMENTARIA	AVANZADO TRABAJO SEGURO EN ALTURAS	Prestación de servicios	1	10	24	24/01/2022	17/12/2022	3.997.500	43.173.000	<p>alternativa 1: título de tecnólogo en salud ocupacional, seguridad y salud en el trabajo o alguna de sus áreas afines. alternativa 2: profesional en salud ocupacional, seguridad y salud en el trabajo o profesional en cualquier área de conocimiento con posgrado (especialización, maestría y doctorado) en salud ocupacional, seguridad y salud en el trabajo o alguna de sus áreas afines. requisitos adicionales para alternativas 1 y 2: licencia vigente en salud ocupacional o seguridad y salud en el trabajo, certificado en el nivel de estimador de trabajo seguro en alturas, recertificación de trabajo seguro en alturas avanzado vigente, certificado en la norma competencia trabajar en alturas de acuerdo con la normativa en seguridad y salud en el trabajo o la norma controlar los riesgos de trabajos en alturas de acuerdo con la normativa de seguridad y salud en el trabajo certificado de formación en primeros auxilios, expedido por entidad de formación reconocida por autoridad competente con una intensidad mínima de 30 horas, certificado de formación en armado de andamios, expedido en entidad, reconocida por autoridad competente o expedida por el fabricante o distribuidor autorizado, certificado de formación en rescate en trabajo en alturas, con intensidad mínima de 24 horas, certificado de curso de sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo con intensidad de cincuenta (50) horas, certificado de persona evaluada para inspección de equipos de protección individual emitido por un fabricante. Experiencia: alternativa 1: experiencia relacionada certificada de treinta (30) meses de los cuales: doce (12) meses en actividades de higiene y seguridad o de medicina del trabajo o de diseño y ejecución del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (sg-sst), con aplicación del programa de protección contra caídas; doce (12) meses relacionada con trabajo seguro en alturas, experiencia laboral docente certificada de seis (6) meses. alternativa 2: experiencia relacionada certificada de veinticuatro (24) meses de los cuales: seis (6) meses en actividades de higiene y seguridad o de medicina del trabajo o de diseño y ejecución del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (sg-sst), con aplicación del programa</p>	

Santander, Centro Industrial y del Desarrollo Tecnológico	TÉCNICO	OPERACION TURISTICA LOCAL	Prestación de servicios	1	10	24	24/01/2022	17/12/2022	3.997.500	43.173.000			9	profesional en las áreas de administración turística o en turismo. Opción 2:tecnólogo en el área de la administración de aerolíneas y agencias de viaje. Opción 3:tecnólogo en guianza turística con tarjeta profesional. Experiencia laboral: mínimo dos (2) años de experiencia en la coordinación de servicios turísticos en empresas relacionadas con el sector y seis (6) meses de experiencia en pedagogíadadicionalmente, para todas las opciones, certificar mínimo 80 horas en cursos de formación pedagógica o presentar certificación de competencia laboral vigente en la orientación de procesos formativos presenciales.
Santander, Centro Industrial y del Desarrollo Tecnológico	TÉCNICO	ELECTRICISTA INDUSTRIAL	Prestación de servicios	1	10	24	24/01/2022	17/12/2022	3.997.500	43.173.000			9	Ingenieros en cualquier área temática de la electricidad. tecnólogos en cualquier área temática de la electricidad. Experiencia laboral: tener experiencia de veinticuatro (24) meses en el desempeño de su profesión poseer experiencia mínima de doce (12) meses en docencia en el área específica de su profesión
Santander, Centro Industrial y del Desarrollo Tecnológico	TÉCNICO	SOLDADURA DE PRODUCTOS METALICOS EN PLATINA	Prestación de servicios	1	10	24	24/01/2022	17/12/2022			3.075.000	33.210.000	9	Técnico en el área ocupacional 63: oficios y ocupaciones en transporte, operación de equipo, instalación y mantenimiento grupo 6341: ocupaciones de moldeo, forja y montaje de estructuras metálicas subgrupo 6342: soldadores. (ver anexo C.N.O.). Experiencia: treinta y dos (42) meses de experiencia relacionada distribuido así: treinta (30) meses de experiencia relacionada con el ejercicio de soldadura y doce (12) meses en docencia o instrucción certificada por entidad legalmente reconocida. Alternativa 1: título de técnico profesional núcleos básicos de conocimiento de: Ingeniería mecánica y afines, ver anexo: (N.B.C.), (títulos Sena). Experiencia: treinta y seis (36) meses de experiencia relacionada distribuida así: veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada con el ejercicio de soldadura y doce (12) meses en docencia o instrucción certificada por entidad legalmente reconocida. Alternativa 2: título de tecnólogo en núcleos básicos de conocimiento de: Ingeniería mecánica y afines, o Ingeniería de metales, metalurgia y afines; o Ingeniería industrial y afines; o administración ver anexo: (N.B.C.), (títulos Sena). Experiencia: treinta (30) meses de experiencia relacionada distribuida así: dieciocho (18) meses de experiencia relacionada con el ejercicio de soldadura y doce (12) meses en docencia. Alternativa 3: título profesional universitario en núcleos básicos de conocimiento de: Ingeniería mecánica y afines; o Ingeniería de metales, metalurgia y afines; u otras Ingenierías. (ver anexo N.B.C.). Experiencia: veinticuatro (24) meses de experiencia distribuida así: doce (12) meses en docencia o instrucción relacionada con el ejercicio de soldadura y doce (12) meses en docencia.

Santander, Centro Industrial y del Desarrollo Tecnológico	TECNÓLOGO	GESTION DOCUMENTAL	Prestación de servicios	1	10	24	24/01/2022	17/12/2022	3.997.500	43.173.000			21	Título profesional universitario en: profesional en ciencias de la información y la documentación, bibliotecología y archivística profesional en sistemas de información, bibliotecología y archivística profesional en ciencia de la información/bibliotecología, documentación y archivística. Experiencia laboral: requisitos de experiencia laboral alternativa 1 veinticuatro (24) meses de experiencia los cuales dieciocho (18) meses estarán relacionados con el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la formación profesional y seis (6) meses en labores de docencia
Santander, Centro Industrial y del Desarrollo Tecnológico	TECNÓLOGO	GESTION CONTABLE Y DE INFORMACION FINANCIERA	Prestación de servicios	1	10	24	24/01/2022	17/12/2022	3.997.500	43.173.000			21	Alternativa 1: Título profesional universitario en el núcleo básico de conocimiento de: contaduría pública Tarjeta profesional en los casos exigidos por la ley Experiencia: veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada distribuida así: doce (12) meses de experiencia relacionada con el ejercicio de contabilidad y doce (12) meses en docencia y con el programa de formación Alternativa 2: Título de tecnólogo en el núcleo básico de conocimiento de contaduría pública Experiencia: treinta (30) meses de experiencia relacionada distribuida así: Dieciocho (18) meses de experiencia relacionada con el ejercicio de contabilidad y doce (12) meses en docencia y con el programa de formación.
Santander, Centro Industrial y del Desarrollo Tecnológico	TECNÓLOGO	IMPLEMENTACION DE INFRAESTRUCTURA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES	Prestación de servicios	1	5	9	24/01/2022	02/07/2022	3.997.500	21.186.750			21	Ingeniero electrónico o Ingeniero de sistemas. Experiencia laboral: veinticuatro (24) meses de experiencia de los cuales dieciocho (18) meses estarán relacionados con el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la formación profesional y seis (6) meses en labores de docencia
Santander, Centro Industrial y del Desarrollo Tecnológico	TECNÓLOGO	GESTIÓN INTEGRADA DE LA CALIDAD, MEDIO AMBIENTE, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	Prestación de servicios	1	10	24	24/01/2022	17/12/2022	3.997.500	43.173.000			18	Ingenieros de diferentes Áreas de las ciencias, y/o Administrador de Empresas. Experiencia Laboral Mínimo 24 meses de vinculación Laboral con el Área de su Profesión Especialista en Sistemas de Gestión de la Calidad
Santander, Centro Industrial y del Desarrollo Tecnológico	TECNÓLOGO	GESTIÓN DE EMPRESAS AGROPECUARIAS	Prestación de servicios	1	10	24	24/01/2022	17/12/2022	3.997.500	43.173.000			21	Médico Veterinario O Zootecnista Experiencia Laboral Mínimo 24 Meses De Vinculación Laboral Con El Área De Su Profesión
Santander, Centro Industrial y del Desarrollo Tecnológico	TECNÓLOGO	GESTIÓN DE EMPRESAS AGROPECUARIAS	Prestación de servicios	1	10	24	24/01/2022	17/12/2022	3.997.500	43.173.000			18	Administrador De Empresas Esfaldas Agropecuario. Experiencia Laboral Mínimo 24 Meses De Vinculación Laboral Con El Área De Su Profesión
Santander, Centro Industrial y del Desarrollo Tecnológico	TECNÓLOGO	QUÍMICA APLICADA A LA INDUSTRIA	Prestación de servicios	1	8	7	24/01/2022	30/08/2022	3.997.500	32.912.750			21	INGENIERÍA QUÍMICA, QUÍMICA, QUÍMICA INDUSTRIAL, INGENIERIA INDUSTRIAL. Experiencia Laboral: DIECIOCHO (18) MESES EN EL ÁREA DE CONTROL DE CALIDAD Y/O IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE GESTIÓN DE CALIDAD Y SEIS (6) MESES EN LABORES DE CAPACITACIÓN O FORMACIÓN



Versión: 01
Código:
GFPI-F-139

GESTIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL

ANEXO 2: PLAN DE CONTRATACIÓN DE INSTRUCTORES - APOYO ADMINISTRATIVO Y OTROS PERFILES RELACIONADOS CON LA FORMACIÓN PROFESIONAL

PERIODO : AÑO 2022																
TOPE GLOBAL PROGRAMADO																
											23					
SALDO											1.278.316.000					
% UTILIZADO:											870.983.500					
ELABORADO POR:																
											Nombre:	Sandra Victoria Bernal Rojas				
											Teléfono:	3118194204 IP 73789				
LUGAR	NIVEL	NOMBRE DEL PROGRAMA (TP-TP-TBO)	CONTRATO	No. CONTRATOS	No. DE MESES Y CLAS A CONTRATAR		FECHAS PREVISTAS PARA LA CONTRATACIÓN		COSTO HONORARIO MES	COSTO TOTAL HONORARIOS	COSTO HONORARIO MES	COSTO TOTAL HONORARIOS	DURACION DEL PROGRAMA LECTIVA	OBSERVACIONES		
					MESES	CLAS	Inicio (D-M-A)	Terminación (D-M-A)							PROFESIONALES	TECNICOS Y/O TECNOLOGOS
Santander, Centro Industrial y del Desarrollo Tecnológico	TECNÓLOGO	Institucional de Integralidad de la Formación - Interacción Conigo Mismo con los demás, con la Naturaleza y con la Trascendencia	Prestación de servicios	1	10	24	24/01/2022	17/12/2022	3.987.500	43.173.000			18	Título profesional en los núcleos de conocimiento de Antropología, artes liberales, o Filosofía, teología y afines, o Educación, o Sociología, trabajo social y afine, o Psicología, o Administración. Tarjeta Profesional en los Casos Exigidos por la Ley Veinticuatro (24) meses de experiencia dividida así: Ocho (8) meses de experiencia laboral relacionada con el desempeño en el área y doce (12) meses de docencia o instrucción.		
Santander, Centro Industrial y del Desarrollo Tecnológico	TECNÓLOGO	Institucional de la Enseñanza de Idiomas - Inglés Presencial	Prestación de servicios	3	10	24	24/01/2022	17/12/2022	3.987.500	128.519.000			18	Título de profesional o Tecnólogo en cualquier núcleo de conocimiento con Nivel de lengua certificado de mínimo 82 de acuerdo con el MCEI en cada una de las cuatro (4) habilidades de dominio de lengua (Comprensión oral, Comprensión escrita, Producción oral, Producción escrita). El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA acepta para la contratación de instructores de lenguas los exámenes internacionales en Estados en la Resolución 12730 del 28 de junio de 2017 del MEN con una vigencia máxima de 2 años.		
Santander, Centro Industrial y del Desarrollo Tecnológico	TECNÓLOGO	ANÁLISIS Y DESARROLLO DE SOFTWARE	Prestación de servicios	2	10	24	24/01/2022	17/12/2022	3.987.500	86.346.000			21	TECNÓLOGO O PROFESIONAL EN SISTEMAS O AFINES CON CONOCIMIENTOS EN: NEGOCIACIÓN DE TECNOLOGÍA Y/O GESTIÓN DE PROYECTOS DE TI, GESTIÓN COMERCIAL - VEINTICUATRO (24) MESES DE EXPERIENCIA DE LOS CUALES DIECIOCHO (18) MESES ESTARÁN RELACIONADOS CON EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN U OFICIO OBJETO DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL Y SEIS (6) MESES EN LABORES DE COCENCIA.		
Santander, Centro Industrial y del Desarrollo Tecnológico	TECNÓLOGO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	Prestación de servicios	1	10	24	24/01/2022	17/12/2022	3.987.500	43.173.000			18	Profesional en alguna de las siguientes Áreas/Derechos de la Información, la Documentación o Archivística, Administración o Contaduría, Ingeniería Industrial, Estadística, Carreras Afines al Programa de Formación. Experiencia Laboral: Preferiblemente con Especialización En Archivística o Afines. Veinticuatro (24) Meses de Experiencia de los cuales Dieciocho (18) Meses estarán Relacionados con el Ejercicio De La Profesión U Oficio Objeto de La Formación Profesional Y Seis (6) Meses En Labores De Docencia		
Santander, Centro Industrial y del Desarrollo Tecnológico	TECNÓLOGO	MANTENIMIENTO MECATRÓNICO DE AUTOMOTORES	Prestación de servicios	1	10	24	24/01/2022	17/12/2022	3.987.500	43.173.000			18	Tecnólogo en mantenimiento mecánico, electromecánico o afines experiencia laboral: mínimo 24 meses de vinculación laboral con el área de su profesión		

